
BOLETÍN INFORMATIVO*

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REVOCATORIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVAS DE CONTRALORÍA SANITARIA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.092 de fecha 09 de febrero de 2017, fue publicada por El Ministerio del Poder Popular para la Salud resolución signada con el número 127 de fecha 8 de febrero de 2017, mediante la cual revoca las providencias administrativas que a continuación se enuncian, emitidas por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria:

- 1) N° 045-2015 de fecha 04 de mayo de 2015 denominada “PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LAS SOLICITUDES Y/O RENOVACIONES DE AUTORIZACIONES SANITARIAS ANTE LA DIRECCIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA”.
- 2) N° 051-2015 de fecha 04 de junio de 2015, denominada “PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES PARA LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS FARMACÉUTICOS (A) PATROCINANTES DE LABORATORIOS FABRICANTES, Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, ANTE LA DIRECCIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA”.
- 3) N° 162-2016, de fecha 08 de julio de 2016, denominada “PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR TODAS AQUELLAS EMPRESAS ARTESANALES QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O COMERCIALICEN PRODUCTOS COSMÉTICOS ARTESANALES”.
- 4) N° 163-2016, de fecha 08 de julio de 2016, denominada “PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR TODAS AQUELLAS EMPRESAS ARTESANALES QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O COMERCIALICEN PRODUCTOS NATURALES ARTESANALES”.

En virtud de esta revocatoria se restituyen las competencias correspondientes al Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel” relacionadas con las tramitaciones de las solicitudes de

autorización sanitaria, primer lote de comercialización, renovación y cambios post registro de productos cosméticos y productos naturales en todas las fases regulatorias.

Se deroga cualquier resolución o providencia administrativa que colida con la dictada.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 04 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/922017/922017-4824.pdf#page=7>

09 de febrero de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*